

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 00718

Como la demanda reúne las exigencias formales y se aporta título ejecutivo, de conformidad con lo ordenado por los artículos 422, 430 y 431 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor Guanxi Organización Empresarial S.A.S. en contra de Luz Dary Moncada Cuevas, por los siguientes conceptos:

1. \$2.000.000,00 como capital insoluto de la cuota de noviembre de 2019.
2. \$3.000.000,00 como capital insoluto de las cuotas en mora de 22 de marzo de 2020, 22 de abril de 2020 y 22 de mayo de 2020, cada una por \$1.000.000,00.
3. Más los intereses de mora respecto de la suma anterior, liquidados a la tasa del 6% anual, causados desde 23 de mayo de 2020 hasta cuando se verifique su pago total. Se niega la orden de apremio por los intereses moratorios a la tasa y fecha solicitada, puesto que no se trata de un acto mercantil y no se hizo uso de la cláusula aceleratoria

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese esta determinación a la parte ejecutada en debida forma (C.G.P. y Decreto 806 de 2020), córrase traslado y hágasele saber que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar la obligación o de diez (10) días para proponer excepciones.

Reconócese personería a la abogada Maryury Cifuentes Univio como apoderada de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

¹

Providencia notificada mediante estado electrónico E-126 de 30 de julio de 2021

(2)

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1267cc75b70b04f5655b7f9c55c1b3467b7019d25a59a87b7ed7e7945eeb5a1
2**

Documento generado en 29/07/2021 04:59:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**